



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPEDIENTE N° : 46241-24

FECHA DE EMISIÓN: 09-09-2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 09-09-2027

**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 320-2024-MDA-GIU-SGHUE**

ADMINISTRADO: J&M INVERSIONES INMOBILIARIAS PERU S.A.C. PROPIETARIO: SI
NO

LICENCIA DE: OBRA NUEVA-MODALIDAD C (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)

USO: RESIDENCIAL (VIV. MULTIFAM.) ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 26.15 ml.

10 pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	ATE
Departamento	Provincia	Distrito
<u>MIGUEL GRAU</u>	<u>H 31</u>	<u>AYABACA</u>
<u>Urbanización/ A.H./ Otro</u>	<u>Mz Lote Sub Lote</u>	<u>Av./ Jr./ Calle/ Pasaje</u>
	<u>N°</u>	<u>Int.</u>

ÁREA A CONSTRUIR : 1,459.58 m2 TOTAL N° DE PISOS/NIVELES: 10

1° PISO	: <u>142.46 m2</u>	7° PISO	: <u>138.54 m2</u>	SOTANO:	<u> </u>
2° PISO	: <u>138.54 m2</u>	8° PISO	: <u>138.54 m2</u>		
3° PISO	: <u>138.54 m2</u>	9° PISO	: <u>138.54 m2</u>		
4° PISO	: <u>138.54 m2</u>	10° PISO	: <u>138.54 m2</u>	AZOTEA:	<u>01</u>
5° PISO	: <u>138.54 m2</u>	AZOTEA	: <u>70.26 m2</u>		
6° PISO	: <u>138.54 m2</u>				

OBSERVACIONES:

1. PARA LA EJECUCION DE LA EDIFICACION, LA HABILITACION URBANA DEBERA ESTAR RECEPCIONADA (INC. c), NUM. 3.2, ART. 3°, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
2. PREVIO AL INICIO DE OBRA, DEBERA ADJUNTAR EL ANEXO H, CUMPLIR EN CANCELAR LOS DERECHOS POR NUMERO DE VISITAS DE INSPECCION TECNICA REGULADOS EN EL TUPA VIGENTE, PRESENTAR LA POLIZA CAR (D.S. N° 001-2021-VIVIENDA). FINALMENTE, DEBERA CUMPLIR EN SUSCRIBIR EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION, CUYO PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE EN EL D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, QUE MODIFICA EL D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.
3. EL INICIO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA PRESENTE LICENCIA SIN COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD, ESTÁ SUJETO A SANCIÓN (NUM. 15.2, ART. 15°, D.S. N° 002-2017-VIVIENDA).
4. TODA MODIFICACION DEL PROYECTO, DEBERA PREVIAMENTE SER SOLICITADO ANTE LA MUNICIPALIDAD (CAPITULO IV, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). CASO CONTRARIO SE DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE
5. LA PRESENTE PUEDE SER PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO. (INC. b), NUM. 3.2, ART. 3°, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). VENCIDO LA VIGENCIA, LA LICENCIA PODRA SER REVALIDADA POR UNICA VEZ Y POR 36 MESES (NUM. 4.1, ART. 4°, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).



Arq. Carlos Augusto Lara Pérez
Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

FECHA: 09/09/2024

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la licencia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION

1. LA COPIA DE LA **LICENCIA DE EDIFICACION, FUE Y PLANOS APROBADOS**, DEBERAN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LA OBRA.
2. LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA PRESENTE LICENCIA, DEBERA EJECUTARSE **RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN ORDENANZA 379-MDA (LUNES A VIERNES DE 7:00 AM-6:00 PM Y SABADOS DE 8:00 AM-1:00 PM.)**.
3. PARA EL CASO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 15º, NORMA A.010-RNE**, RESPECTO AL ACABADO EXTERIOR: "Para el caso de edificaciones con muros colindantes y patios que den a propiedad de terceros, a partir del segundo piso deben tener como acabado exterior mínimo tarrajado, pañetado y/o escarchado y/o pintura".
4. DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEBERA CONTAR CON:
 - a. **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-PSST (NORMA G.050-RNE)**.
 - b. AUTORIZACIÓN O PERMISO DE **INTERFERENCIA VIAL** ASI COMO PARA **OCUPACION DE VIA PÚBLICA**.
 - c. ACTA DE BIENES COLINDANTES.
 - d. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA **NORMA G.050-RNE (SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION)**.